

Apellidos y nombre	Fecha de baja
<i>Universidad Pontificia de Comillas</i>	
Baíllo Moreno, Álvaro .....	31-12-2001
<i>Universidad Pública de Navarra</i>	
Blanco Vaca, Juan Antonio .....	31-12-2001
Cornejo Ibergallartu, Alfonso .....	31-12-2001
Ezcurra Orayen, Roberto .....	31-12-2001
Fernández Valdivieso, Carlos .....	31-12-2001
Valle Turrillas, Jaione .....	31-12-2001
<i>Universidad «Rovira i Virgili»</i>	
Bastero Rezola, Amaya .....	31-12-2001
Cabre Llobet, Anna .....	31-12-2001
Martí Borrás, María Pilar .....	31-12-2001
Peñalver Hernando, María Alejandra .....	31-12-2001
Prieto Valle, Ana Belén .....	31-12-2001
<i>Universidad «San Pablo-CEU»</i>	
Martín Gil, María .....	31-12-2001
Rosillo Coronado, Marta .....	31-12-2001

a esta unidad administrativa el emplazamiento de los interesados en el expediente referente al procedimiento que a continuación se describe:

Recurrente: CSI-CSIF.

Interesados: Los participantes en la convocatoria del concurso de traslado de plazas vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, convocado por Resolución de 26 de enero de 1998, de la Subsecretaría de Justicia de la Generalitat Valenciana.

Asunto: Recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de 26 de enero de 1998, de la Subsecretaría de Justicia, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Referencia tribunal: Recurso número 1.253/1998.

De conformidad con lo que dispone el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a las personas interesadas en el procedimiento descrito, al objeto de que puedan personarse en autos en el plazo de nueve días, si a su derecho conviene, en calidad de demandados, debiendo comparecer debidamente representados en la forma establecida en los artículos 23.2 y 23.3 de la citada Ley. No obstante, se hace constar que la Generalitat Valenciana, representada por los letrados del Gabinete Jurídico de Presidencia, comparece en el presente recurso, en defensa del mantenimiento del acto recurrido.

Valencia, 26 de diciembre de 2000.—El Director general, Eloy Velasco Núñez.

## TRIBUNAL SUPREMO

1611

*SENTENCIA de 5 de diciembre de 2000, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se resuelve la cuestión de competencia negativa planteada entre el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6 y la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 7.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

En la cuestión de competencia negativa número 976/00, trabada entre el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6 y la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 7.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la Sala Tercera (Sección Primera) del Tribunal Supremo ha dictado, en fecha 5 de diciembre de 2000, sentencia que contiene el siguiente fallo:

«Fallamos: Que la competencia para conocer del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Galiana Carmona contra la Resolución de 2 de agosto de 1999, de la Dirección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y contra la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la misma publicada por dicha Resolución, en el particular que es objeto de impugnación, corresponde a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a la que deberán remitirse las actuaciones para su sustanciación; sin hacer expresa imposición de las costas de este incidente.»

El Presidente, Ángel Rodríguez García.—Los Magistrados, Fernando Ledesma Bartret y Mariano de Oro-Pulido y López.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

1612

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, mediante la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1.253/1998.*

La Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha solicitado

## UNIVERSIDADES

1613

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2000, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la adaptación de los estudios conducentes al Diploma superior en Criminología impartidos en el Instituto de Criminología de esta Universidad, por los estudios de la enseñanza propia de pregrado conducentes al título de graduado en Criminología y Política Criminal, para las personas que reúnan los requisitos legales de acceso a la Universidad.*

Por Resolución de esta Universidad, de fechas 25 de mayo y 28 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio y 22 de marzo), se publicó el plan de estudios de la enseñanza propia de pregrado de «Graduado en Criminología y Política Criminal, aprobado por la Junta de Gobierno y el Consejo Social de esta Universidad, en fechas 14 y 19 de junio de 1995 y modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno y Consejo Social de 20 de junio y 16 de julio de 1996, respectivamente.

La citada enseñanza sustituye a los antiguos estudios conducentes al Diploma superior en Criminología impartidos en el Instituto de Criminología de esta Universidad, tal y como consta en la indicada resolución.

Para posibilitar la adaptación de los antiguos a los actuales estudios de Criminología, se establecen las tablas de adaptación a aplicar entre los estudios conducentes al Diploma superior en Criminología y los estudios conducentes al título propio de pregrado de la Universidad de Barcelona de «Graduado en Criminología y Política Criminal para las personas que reúnan los requisitos legales de acceso a la Universidad.

La tabla de adaptaciones del plan de estudios 1986-1987 y del plan de estudios 1992-1993 del Diploma superior en Criminología a la enseñanza de graduado en Criminología y Política Criminal, quedará estructurada de acuerdo con el anexo adjunto. La adaptación de los estudios amparados en planes de estudios anteriores se realizará adaptándolos previamente al plan posterior del Diploma superior en Criminología, de acuerdo con las tablas de adaptación correspondientes.

El plazo para poder solicitar la adaptación es de cinco semestres a partir del segundo semestre del curso académico 2000-2001. No obstante, se podrá ampliar este plazo en dos semestres más por acuerdo de la Junta de Gobierno y siempre que razones de organización docente así lo aconsejen.

Barcelona, 4 de diciembre de 2000.—El Rector, Antonio Caparrós Benedicto.